

Scriptum:

El anterior Acuerdo suplico los debates en distintos dias, y en cada uno de ellos fue aprobado

Luis Restrepo
r



Julio 15 de 1910
Publiquese y ejecutese.
Raquel Monsalve

Antonio T. Mejía

Acuerdo N° 16

(N° 14 de Julio de 1910)
por el cual se aprueba un contrato

El Consejo Municipal de Envigado, en ejercicio de sus atribuciones, y visto el contrato celebrado por el Personero Municipal con Luis Restrepo (Gurbio) y que a la letra dice así:

"Contrato N.º 9º = Los suscritos a saber: Francisco Restrepo L. en su carácter de Personero Municipal, ampliamente autorizado por el H. Consejo por una parte y Luis Restrepo (Gurbio) por otra, hemos celebrado el siguiente contrato. 1º Restrepo da en arrendamiento al Distrito un local de tapias y tyos

Situada en la misma fraccion para que funcione en él la Escuela de niños de "El Ahuesado" a razon de á Cuatrocientos pesos p. m. (\$400) mensuales pagaderos por mensualidades vencidas, por el tiempo que falta para acabarse este año y á contar de la fecha en que se pase á dicho local la Escuela en adelante. Quedo obligado el Sr. Restrepo (Gurbio) á no importunar ni á los niños ni á los maestros en el uso y goce del referido local. 2.º El Patrono se compromete á hacer que de los fondos del Tesoro Nopal, y previa cuenta que con las formalidades legales presentará el interesado, se le cubra á este por mensualidades vencidas como ya se dijo, á contar de la fecha que se expresa, Cuatrocientos pesos papel (p. m. \$400). Este contrato para su validez requiere la aprobacion del H. Consejo y con ese fin se somete á su consideracion. Se firma con testigos en Enrigado, á siete de Julio de mil novecientos diez. Empresa á Regis el 8 del presente = Francisco Restrepo L. = Luis Maria Restrepo = E.º Emilio Oebra N. = E.º German Jaramillo N."

Acuerdo:

Artículo unico. Quilare en todas sus partes el contrato preinserto.

§. Este Acuerdo Regirá desde su sancion.

Comuniquese.

Hado en Enrigado, el 14 de Julio de 1910.

El Presidente

Micael Orosio

El Secretario

César Torres

Post

Scriptum:

El anterior Acuerdo suplico dos debates en distintos dias, y en cada uno de ellos que' aprobado

Vicario Lillo
mi



Julio 15 de 1910
Publiquese y ejecutese.

Royaldon Salas

Antonio Pelleja

Acuerdo N.º 14

(N.º 14 de Julio de 1910)

por el cual se aprueba un contrato

El Concejo Municipal de Envigado, en ejercicio de sus atribuciones, y visto el contrato celebrado por el Personero Municipal con Joaquín Orozco, y que a la letra dice así:

Contrato N.º 10 = Los suscritos a saber: Francisco Bertuola en su carácter de Personero Municipal, por una parte y Joaquín Orozco, por otra, hemos celebrado el siguiente contrato = 1.º Orozco se compromete a suministrar diez y ocho aldras, cuatro cuartones, siete largueros,